



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

4222

BUENOS AIRES,

21 JUN 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-0000-019276-09-1 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C. solicita la reinscripción de sus especialidades medicinales, las que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, con sus correspondientes números de Certificados Autorizantes.

Que lo peticionado se encuadra en los alcances del artículo 7º, de la Ley nº 16.463.

Que el Departamentos de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución (M. S. y A. S.) Nº 749/93 se solicita la presentación de los correspondientes Rótulos y Prospectos, sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se encuentra contemplada en la evaluación, artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que se actúa en virtud de lo implementado por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 425/10.

mmx



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4222

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbanse hasta el 30 de noviembre de 2014, los Certificados de las especialidades medicinales que se mencionan en el Anexo I, los que forman parte integral de la presente Disposición; cuya titularidad detenta la firma INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

ARTICULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados que se detallan en el Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-019276-09-1.

DISPOSICIÓN N°

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4222

ANEXO I

<u>NOMBRE DEL PRODUCTO</u>	<u>Nº CERTIFICADO</u>
ADHESOL BIOL	14223
ADRENALINA INYECTABLE BIOL	16896
BIOL-PREO	33441
CLORURO DE CALCIO BIOL	16565
GLUCONATO DE CALCIO BIOL	16537
HIPOFISINA INYECTABLE BIOL	16531
INESPECIN	32219
NIFLUX BIOL	28723
NILFLUX BIOL INFANTIL	32178
O-BIOL	32180
STAVACIN	16510
TROFINAN BIOL	16498
VACUNA ANTIPIOGENA POLIVALENTE	16543
VACUNA ANTITETANICA BIOL	28752
VACUNA DOBLE BIOL	30874
VACUNA TRIPLE BIOL	28840
VITAMINA B1 BIOL FUERTE	16522
VITAMINA K BIOL	16504

Mx



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ACIDO NICOTINICO BIOL	16526
ANTITOXINA DIFTERICA BIOL 10.000	16902
ANTITOXINA DIFTERICA BIOL 20.000	16927
ANTITOXINA DIFTERICA BIOL 5.000	16906
ASMABIOL SIMPLE	18373
BILEINA BIOL GRAGEAS	14994
ENTEROQUINOL BIOL	7917
FLUIDOBILINA BIOL	16570
FORTICRECIL BIOL	22889
FURADERM	22322
MAGNASPIRINA	26726
NOVOPRESINA BIOL AL 2 %	16550
PRO-G-BIOL	24055
VITAMINA A Y D BIOL FUERTE	16520
VITAMINA C BIOL FUERTE	16573

Expediente N° 1-0047-0000-019276-09-1.

DISPOSICIÓN N°
al.

4 2 2 2

Mx

W. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.